



AMAGÁ,

20 JUN 2023

001684

## AVISO

El suscrito Secretario de Hacienda en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, procede a notificar por aviso la resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACION TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ANTIOQUIA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO" dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo, iniciado en contra de la persona que se relaciona a continuación por concepto de impuesto predial unificado. Se advierte a la ciudadana que deberá cancelar el valor del impuesto predial más los intereses y costas del proceso si se llegaran a causar.

Atendiendo a que la resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACION TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ANTIOQUIA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO" no ha sido notificada aun, toda vez que la citación remitida para la respectiva notificación personal, fue devuelta por la empresa de correspondencia y la entidad desconoce otra dirección de la deudora, se procede entonces a notificarla mediante esta publicación de conformidad a lo estipulado en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional.

Toda persona notificada mediante este aviso se le advierte que contra la presente Resolución de conformidad con el artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional procede el recurso de reconsideración ante este despacho, el cual podrá hacer uso por escrito dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

NOMBRE	CEDULA	NÚMERO RESOLUCION	FECHA DE RESOLUCION
ANA FELIZ ANGEL DE VELEZ	21442605	500-01-01 2322	29 de julio de 2022

El presente aviso se publicará en el portal web de la entidad, así como en la cartelera dispuesta para tal fin en la Secretaría de Hacienda Municipal, dentro de la cual igualmente se dispondrá copia integra del acto administrativo que se notifica.

Se fija hoy \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2023, siendo las \_\_\_\_\_.

  
ELKIN GABRIEL FERNANDEZ MAYA

Secretario de Hacienda

Se desfija \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2023, siendo las \_\_\_\_\_.

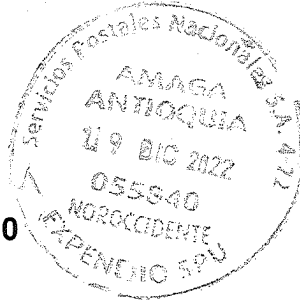
Proyectó: Erika Milena Vélez V. -Abogada Cobro Coactivo



Amagá, Antioquia 29 de Julio 2022

SH-500-07 2357

Señor(es)  
ANA FELIZ ANGEL DE VELEZ  
CC/NIT: 21442605  
DIRECCIÓN: CL 53A N 47-19  
CODIGO: 1010010360002300000000



LB 7900573590

**ASUNTO:** Citación para notificación personal de la Resolución POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACION TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE AMAGA, ANTIOQUIA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, en contra de **ANA FELIZ ANGEL DE VELEZ**, identificado con CC/NIT **21442605**.

Sírvase comparecer ante este despacho, ubicado en la dirección que aparece registrada al pie de la presente página, en horas hábiles de oficina, dentro de los **diez (10) días siguientes** a la fecha de la presente comunicación, para efectos de la notificación personal de la **Resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACION TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE AMAGA, ANTIOQUIA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO"**.

Se advierte que, de no comparecer dentro del término fijado, la Resolución se le notificará por correo certificado y en su defecto por aviso en la página web del municipio, conforme a lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (representante Legal o Apoderado)

*ELKIN GABRIEL FERNANDEZ MAYA*

**ELKIN GABRIEL FERNANDEZ MAYA**

Secretario de Hacienda

P/E.M.V.V



hacienda@amaga-antioquia.gov.co  
Tel. 8472119 Cel. 3108344183 NIT. 890.981.732 - 0  
Calle 51 Uribe Uribe # 50 - 76 Parque Principal Cód. Postal 055840

Juntos por la Equidad

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
		<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Fecha 1:	DIA MES AÑO	R	D
Fecha 2:	DIA MES AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:		
C.C.	C.C.		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones:	Observaciones:		
NO Reside			



**RESOLUCIÓN No. 500-01-01 2322**  
(29 de julio de 2022)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACION TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE AMAGA, ANTIOQUIA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO”**

La Secretaría de Hacienda del **Municipio de Amagá Antioquia**, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1066 de 2006 y Decreto 4473 de 2006, Ley 1437 de 2011, el Acuerdo 011 de 2012 Estatuto Tributario Municipal, el Decreto municipal 068 de 2012 “Reglamento interno de cartera” y en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional y Ley 1819 de 2016, se constituye en mora al contribuyente por concepto de Impuesto Predial Unificado, y

**CONSIDERANDO**

Que, revisados los archivos de la Secretaría de Hacienda Municipal para efecto de impuesto predial, se encontró que el propietario (a, os, as) y /o poseedor (a, os, as) ANA FELIZ ANGEL DE VELEZ identificado con CC/NIT 21442605 y demás herederos figuran en nuestros archivos como sujeto (s) pasivo (s) del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, en virtud de la propiedad o posesión que detenta sobre el bien inmueble ubicado en la Dirección CL 53A N 47-19 de esta municipalidad, identificado con CODIGO DEL PREDIO '1010010360002300000000 señalado en la factura que se anexa.

Que el citado contribuyente no ha cancelado los valores por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO de la vigencia actual y anteriores, por obligaciones fiscales de plazo vencido y que por consiguiente se encuentra en mora, según FACTURA N° 1502682.

Que, en virtud de lo anterior, para los efectos fiscales y de cobro de la obligación, sus obligaciones y sus intereses, la Secretaría de Hacienda procede a efectuar la liquidación correspondiente, con lo cual, de manera expresa y clara, se determinan las obligaciones exigibles al mencionado contribuyente por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, de conformidad con lo establecido en el Artículo 828-1 del Estatuto Tributario.

Que es deber de todo ciudadano cancelar el Impuesto Predial Unificado de conformidad con lo establecido en el Art 317 de la Constitución Política y la Ley 44 de 1990.

Que el valor adeudado por el contribuyente de IMPUESTO PREDIAL correspondiente a la vigencia actual y anteriores, asciende a la suma de **TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TREINTA Y UN PESOS M.L (\$ 3.142.031)**, junto con sus correspondientes recargos.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Amagá-Antioquia,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Establecer que el (la) señor (a,os,as) ANA FELIZ ANGEL DE VELEZ identificado(a) con CC/NIT 21442605 y demás herederos, propietario y/o poseedor adeuda al municipio la suma de **TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TREINTA Y UN PESOS M.L (\$ 3.142.031)**, valor determinado al cuarto (4) periodo del año 2022, suma actual exigible por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, con sus respectivos recargos, respecto al inmueble demarcado con el CODIGO DEL PREDIO señalado en la factura que se anexa, por la vigencia actual y anteriores de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente providencia, una vez ejecutoriada presta merito ejecutivo por reunir los requisitos establecidos en el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 y 828 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO TERCERO:** Notificar el contenido de la presente resolución personalmente o por correo al citado contribuyente, previa citación para que comparezca dentro del término de diez (10) días, si vencido dicho plazo no comparece, la liquidación se notificará por publicación o aviso de conformidad con los artículos 563,565,566-1 y 568 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente Resolución de conformidad con el artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional procede el Recurso de reconsideración ante este despacho, el cual podrá hacer uso por escrito dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ELKIN GABRIEL FERNANDEZ MAYA**

**Secretario de Hacienda**

P/E.M.V.V



IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

MUNICIPIO DE AMAGA

NIT: 890.981.732-0

Dirección: Calle 51 # 50-76

Whatsapp: 3206943462

correo:predial@amaga-antioquia.gov.co

Factura

1502682

Nit / Cédula	21442605	
Nombre	ANA FELIZ ANGEL DE VELEZ	
Dirección	CL 53A N 47-19	
Periodo	Pague SIN RECARGO	Pague CON RECARGO
2 - 2022	30/06/2022	30/06/2022

Detalle de Factura

Código de predio	Dirección del predio	Dest.	Avaluo	Derecho	C.V.	Tarifa x Mil	Impuesto
1010010360002300000000	CL 53A N 47-19	01	15.189.172,00	100,00%	67	5	18.986,00

Resumen de Facturación

Concepto	Valor Periodo	Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Recargos	Total
Predial Urbano	18.986,00	18.986,00	880.748,00	1.749.710,00	2.668.430,00
LEY 99 Urbana	2.848,00	2.848,00	133.180,00	262.934,00	401.810,00
SOBRETASA BOMBERIL URBANA	380,00	380,00	11.836,00	14.767,00	27.363,00
<b>TOTALES</b>	<b>22.214,00</b>	<b>22.214,00</b>	<b>1.025.764,00</b>	<b>2.027.411,00</b>	<b>3.097.603,00</b>

Descuento 0

LA NO RECEPCIÓN OPORTUNA O LA PÉRDIDA DE LA FACTURA, NO LO EXIME DEL DEL PAGO DE LA OBLIGACIÓN.

Banco Davivienda cta cte 397469999916. Bancolombia cta cte 541984563-93. Convenio 64870 .

La referencia, es el numero de cedula del propietario.

PARA OBTENER PAZ Y SALVO DEBE PAGAR LA VIGENCIA DEL AÑO EN CURSO.

- El no pago oportuno de sus impuestos, genera intereses a la Tasa Maxima Legal.

Fecha y Hora:22/06/2022 9:30:16 Impreso por YESSICA YULIANA MEJIA ARENAS

-- Contribuyente --

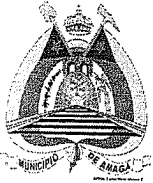
Ultima fecha de Liquidacion: 22/06/2022 9:29:30

Total Factura Periodo: 3.097.603,00

Total Factura Año: 3.142.031,00

Acuerdo de Pago

Número: Vencidas: 0 Valor:



IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

MUNICIPIO DE AMAGA

NIT: 890.981.732-0

Dirección: Calle 51 # 50-76

Whatsapp: 3206943462

correo: predial@amaga-antioquia.gov.co

Factura

1502682

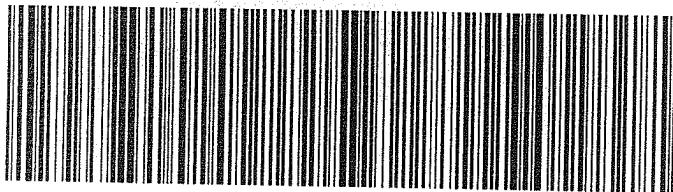
Nit / Cédula	21442605	
Nombre	ANA FELIZ ANGEL DE VELEZ	
Dirección	CL 53A N 47-19	
Periodo	Pague SIN RECARGO	Pague CON RECARGO
2 - 2022	30/06/2022	30/06/2022

Detalle de Factura

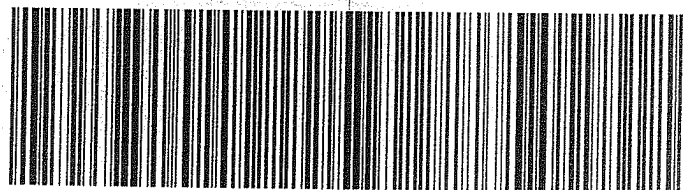
Código del predio	Dirección del predio	Dest.	Avaluo	Derecho	C.V.	Tarifa x Mil	Impuesto
1010010360002300000000	CL 53A N 47-19	01	15.189.172,00	100,00%	67	5	18.986,00

Total Factura Año: 3.142.031,00

Total Factura Trimestre: 3.097.603,00



(415)7709998599314(8020)0001502682(3900)0003142031(96)20220630



(415)7709998599314(8020)0001502682(3900)0003097603(96)20220630

Fecha y Hora:22/06/2022 9:30:17 Impreso por YESSICA YULIANA MEJIA ARENAS

-- Banco --